



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**REYNOSA**

**COMAPA**  
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
REYNOSA, TAMAULIPAS  
RESOLUCIÓN NÚMERO 03/2022**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 03/2022 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 03/2022, donde se analizó la propuesta emitida por la Gerencia Técnica y Operativa en torno a la Solicitud de Información Pública SI-014-2022, foliada 280521422000014 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que el 07 DE MARZO del dos mil veintidós, el [REDACTED] formuló solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud SI-014-2022 con el folio 280521422000014, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

Solicito a usted me informe el monto de los adeudos que tengan con la COMAPA DE REYNOSA las Personas Físicas o Morales a las que se les haya otorgado la carta de FACTIBILIDAD, a que se refieren Los Artículos 91 y 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, al mes de Febrero del 2022 por Concepto de FACTIBILIDAD a que se refiere Artículo 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, Así como el nombre de las personas Físicas o Morales con las que se haya celebrado el convenio a que se refiere el artículo 94 fracción II durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

# REYNOSA

**COMAPA**  
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

**TERCERO.** - Que en su oficio GTO-0251/2022, la Gerencia Técnica y Operativa de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-014-2022, con número de folio 280521422000014, donde solicita:

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024  
**REYNOSA**

**COMAPA**  
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Solicito a usted me informe el monto de los adeudos que tengan con la COMAPA DE REYNOSA las Personas Físicas o Morales a las que se les haya otorgado la carta de FACTIBILIDAD, a que se refieren Los Artículos 91 y 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, al mes de Febrero del 2022 por Concepto de FACTIBILIDAD a que se refiere Artículo 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, Así como el nombre de las personas Físicas o Morales con las que se haya celebrado el convenio a que se refiere el artículo 94 fracción II durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021

Para lo cual la Gerencia Técnica y Operativa, en su oficio GTO-0251/2022, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

Por medio de la presente y en repuesta a su oficio número UT/27/2022, me permito dar respuesta a la solicitud efectuada por un ciudadano, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

De los años 2014, 2015 y 2016 no se cuenta con la información de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Tamaulipas, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 67 y 146 del Código Fiscal de la Federación, los cuales establecen **un plazo de 5 años para la conservación de documentación** que puede ser exigible para efecto de fiscalización, por ende, esta Organismo Público Operador de Agua Potable, **no conserva archivos después de 5 años.**

Me permito anexarle lista del nombre de las personas Físicas y Morales con las que se celebró convenio de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Sin otro particular de momento quedo a sus órdenes.



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

# REYNOSA

**COMAPA**  
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**CUARTO:** En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Gerencia Técnica y Operativa, al solicitar la DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, de la información requerida mediante la solicitud de información SI-014-2022 con número de folio 280521422000014.

En consecuencia en la parte resolutiva de este fallo, se confirma el contenido del oficio GTO-0251/2022, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o en su caso de quién le represente tal como lo impone el artículo 3

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

# REYNOSA

**COMAPA**  
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

## R E S U E L V E

PRIMERO. - Se CONFIRMA la determinación de DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información planteada por la Gerencia Técnica y Operativa, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

# REYNOSA

**COMAPA**  
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

C. ING. EDUARDO URIZA ALANIS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ GARCIA ZAMORA  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑIZ SEGOVIA  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200